

Decreto N° 984, que incorpora la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia San Rafael.— G. O. N° 5832, del 8 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 984.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 5 de la Ley que crea las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo N° 42, del 17 de julio de 1942;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

VISTA la instancia que por mediación del Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo han elevado en fecha 5 de febrero de este año los señores Emilio Ozando, Luis A. Bastardo M., Francisco Read, H. Clodomiro Noboa L., Pedro Ma. Alcántara h., Leovigildo Bautista, Raúl A. Jiménez, Ernesto A. Caamaño, Ciriaco Fortuna, Elpidio Bautista, José de la Cruz M., Francisco Roa, Luis T. Ozando, Manuel Tieda, Abraham Arbaje R., José E. Lara, Angel Ma. Gomera, Urbano Sierra y M. Gomera, quienes declaran haber constituido la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia San Rafael, y solicitan la incorporación de dicho organismo;

VISTOS los Estatutos que acompañan la instancia de incorporación;

CONSIDENANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder el beneficio de la incorporación a la Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia San Rafael, institución domiciliada en la ciudad de Elías Piña.

Art. 2.— El organismo cuya incorporación se concede

queda reconocido como la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Agricultura y Trabajo de la Provincia San Rafael.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 985, que concede al Dr. Silvio Rangel de Castro la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. N° 5902, del 17 de Abril de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 985.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Silvio Rangel de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

D E C R E T O :

Conceder al Doctor Silvio Rangel de Castro, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.